



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01119213- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA - ADQUISICIÓN
MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01119213- -NEU-DESP#MS y el Expediente Físico N° 8600-105856/2023, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se gestiona la adquisición del rubro MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que para tal fin será utilizado el Sistema del Régimen Alternativo de Contrataciones, aprobado por Decreto N° 0761/96, que permite efectuar las adquisiciones sobre la real necesidad de los Servicios;

Que la Dirección General de Abastecimiento, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, informa que esta modalidad de orden de compra abierta, sigue demostrando ventajas en este tipo de contrataciones, tanto en términos económicos como en los tiempos de provisión ante la necesidad, por otro lado, evitar sobre stock y posibilidad de vencimiento;

Que se solicitan medicamentos para dar continuidad a tratamientos ya aprobados y solicitados en la licitación anterior y se incluyeron los iniciados recientemente posteriores a la mencionada licitación, los cuales también cuentan con la aprobación del comité correspondiente;

Que las cantidades solicitadas son para cubrir un período de seis (6) meses, con opción a prórroga por igual o menor período, con acuerdo de ambas partes;

Que la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 32164;

Que el importe estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$529.489.000.-), por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con crédito para la atención del gasto con cargo a ACE 005 “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir, es necesario facultar a

la titular del Ministerio de la cartera sanitaria a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al artículo 8° Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección General de Asesoría Legal Administrativa, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del artículo 1°, Inciso a), y en el artículo 2°, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y su modificatorio Decreto DECTO-2023-523-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas según lo establecido en Decreto N° 0761/96, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y del Pedido de Presupuesto, como documentos **PLIEG-2023-01242413-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2023-01242407-NEU-ADM#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al titular de la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 4°: **DELÉGASE** a la titular del Ministerio de Salud la autorización y aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del artículo 64° inciso 2) apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo.

Artículo 5°: El importe estimado asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$529.489.000.-), será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10- L. MINISTERIO DE SALUD

ACE 005: “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	05	00	1111	\$264.744.500.-

Con cargo al Ejercicio 2024

10 - L. MINISTERIO DE SALUD

ACE 005: “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	05	00	1111	\$264.744.500.-

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE, de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.